Fecha de compilación:	OCTUBRE 2024
Estructurador:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Fundamento Legal:	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas; en virtud de ello, es inherente al Estado el ejercicio de la rectoría y gobernanza en salud, con el propósito de mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital, para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país, como también que las respuestas sectoriales, transectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1122 de 2007, que a su vez define la salud pública como "el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país". Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

En este sentido, las entidades territoriales de orden Municipal son las responsables de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (artículo 44, Ley 715 de 2001), aportando al cumplimiento de la responsabilidad estatal de garantizar el derecho fundamental a la salud a la población, mediante el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, y la adopción las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, según lo indica la Ley estatutaria 1751 de 2015.

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 artículo 44, numeral 44.1 y 44.3 al municipio de Florencia le corresponde dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual se cumplirá entre otras las siguientes funciones:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.
- Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
- Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

Así mismo, la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, establece la Salud mental como una prioridad; entendida la salud mental como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad (Ley 1616 /2013).

La Gestión Integrada para la Salud mental consiste en conjunto de políticas y lineamientos que orientan a los diferentes actores sociales para que desarrollen acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los problemas y trastornos mentales y a la epilepsia.

La salud mental se relaciona con el raciocinio, las emociones y el comportamiento frente a diferentes situaciones de la vida cotidiana. También ayuda a determinar cómo manejar el estrés, convivir con otras personas y tomar decisiones importantes. Al igual que otras formas de salud, la salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la edad adulta. De acuerdo a estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los problemas de salud mental constituyen alrededor del 15% de la carga mundial de la enfermedad. El déficit en la salud mental contribuiría a muchas enfermedades somáticas y afectivas como la depresión o la ansiedad.

El tema de la salud mental, además, no concierne sólo a los aspectos de atención posterior al surgimiento de desórdenes mentales evidentes, sino que corresponde además al terreno de la prevención de los mismos con la promoción de un ambiente sociocultural determinado por aspectos como la autoestima, las relaciones interpersonales y otros elementos que deben venir ya desde la educación más primaria de la niñez y de la juventud. Esta preocupación no sólo incluye a los expertos tales como psicopedagogos y psicólogos, sino que forma parte de las responsabilidades del gobierno de una nación, de la formación en el núcleo familiar, de un ambiente de convivencia sana en el vecindario, de la responsabilidad asumida por los medios de comunicación y de la consciente guía hacia una salud mental en la escuela y en los espacios de trabajo y estudio en general.

La transferencia de dichas políticas y lineamientos se desarrolla a través de procesos de asistencia técnica, asesoría, capacitación, gestión y coordinación intersectorial y mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, acorde a lo estipulado en los procesos de Convivencia Social y salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 con el fin de garantizar el derecho a la salud mental en Colombia.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, adoptado mediante Resolución 035 del 14 de junio de 2022 por el Ministerio de Salud y Protección Social, indica que la entidad territorial debe velar por la implementación de la política pública, que contempla cinco (5) etapas fundamentales, las cuales se fundamentan en un marco estratégico basado en la planeación, orientada por cuatro (4) pilares fundamentales, que reconocen la misionalidad de los actores quienes, dentro de sus competencias, ejercen la rectoría en salud en coordinación con demás actores y sectores que ejerzan acciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, en pro del cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el referido plan; así pues, se conforman seis (6) ejes estratégicos, donde la Vigilancia en Salud Pública se constituye como una estrategia del elemento orientador de la Gestión de las amenazas individuales y colectivas en salud pública, que atiende al eje estratégico 4: Gestión Integral de Riesgos en salud Pública.

De ahí la necesidad que el Municipio de Florencia busque fortalecer y establecer acciones que den cumplimiento a las políticas, componentes y estrategias inmersas en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, las cuales buscan la equidad en salud por medio del despliegue de programas, estrategias y lineamientos de orden nacional que buscan abordar los determinantes sociales y así disminuir brechas e inequidades en salud.

Entre los programas prioritarios se encuentra la promoción y la protección de la Salud Mental desde los componentes de promoción de la salud mental y la convivencia, Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia, la cual se relaciona con el desarrollo humano y social sostenible, así como con el desarrollo de oportunidades y capacidades para que las personas, familias y comunidades puedan vivir y cuidar de su salud mental, establecer relaciones significativas y afrontar los desafíos durante los diferentes momentos del curso de vida y a través de los diferentes entornos. Específicamente implica el desarrollo de capacidades para el cuidado y gestión integral de la salud mental, así como de habilidades emocionales y psicosociales para la vida, el fortalecimiento de redes de apoyo social, familiar y comunitario y la apropiación de prácticas culturales e interculturales para el cuidado de la salud mental; requiere la promoción y el desarrollo de actividades lúdicas y artísticas que permitan el desarrollo de capacidades relacionales para la promoción de la salud mental, la sana convivencia, el uso creativo del tiempo libre, el disfrute de la vida y sus distintas prácticas culturales, la recreación y la realización de actividad física en los distintos entornos donde transcurre la vida y la salud; incorpora la promoción de la sana convivencia y de una vida libre de violencias, y el énfasis en la promoción de prácticas de crianzas respetuosas y amorosas para la salud mental en niños y niñas con involucramiento de madres, padres y cuidadores así como el desarrollo de programas de aprendizaje socioemocional en los entornos escolares y de programas orientados al fortalecimiento del tejido social; la sana convivencia y la promoción de una vida libre de violencias en las personas, familias y comunidades; implica esfuerzos para la disminución de prácticas que reproduzcan el estigma y la discriminación social y sus efectos en la salud.

Para garantizar el derecho a la convivencia social y la salud mental, se requiere de respuestas efectivas para la atención integral, integrada, oportuna y de calidad, con acceso a través de redes integrales e integradas de servicios sociales, sociosanitarios y de salud que posibiliten abordajes comunitarios e interculturales en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas, lo cual se encuentra contemplado en la Ley 1616 de 2013, adoptada por la Resolución 4996 de 2018, en donde se debe "garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promociona/ de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud".

Se han hecho esfuerzos, desde la nación, los departamentos y municipios, por brindarles a los colombianos y colombianas una Política de Salud Mental integral, coherente y fundamentada en las necesidades de salud de todos y todas. Uno de los grandes logros fue la Ley 1616 de 2013 la cual promueve la salud mental, y por primera vez se reglamenta una norma que apoya en alguna medida a las víctimas del conflicto, que padecen traumas de este tipo.

En el marco de fortalecer los procesos en convivencia social y salud mental, el municipio de Florencia cuenta con la Política Publica de Salud Mental, adoptada mediante el Decreto 00365 del 16 de septiembre de 2022, con el objetivo de fomentar, gestionar y articular acciones de salud mental, a partir de procesos de, participación comunitaria e interinstitucional, de una convivencia social sana, el buen vivir y toda una ruta de atención que posibilite la disminución de sucesos asociados a problemas y trastornos mentales, violencias, suicidio y consumo de sustancias psicoactivas.

La salud pública es un campo de acción estatal y social de gran relevancia para la garantía del derecho a la salud y por lo tanto sus actuaciones sectoriales y conjuntas con otros actores y sectores deben dar cuenta de lo exigible en el marco de derechos bajo el reconocimiento de su interdependencia e indivisibilidad. En este sentido se reconoce que el más alto nivel de salud posible es la base del goce efectivo de otros derechos y a su vez, los logros en salud dependen de la garantía de múltiples obligaciones establecidas en los contenidos de derechos y ratificados en Colombia, lo que hace que sean parte de su bloque de constitucionalidad (PDSP 2022 – 2031).

En este sentido, el municipio de Florencia busca el desarrollo de estrategias que promuevan la implementación de Centros de Orientación y Escucha Comunitario – COEC, que se fundamenta en la implementación de intervenciones psicosociales basada en la identificación temprana de riesgos en salud, a través de espacios presenciales móviles y virtuales, los cuales permiten encontrar respuesta a las problemáticas, demandas y necesidades de la comunidad Florenciana por curso de vida, para promover el bienestar físico y mental como componentes fundamentales en la generación de procesos y acciones transformadoras que evidencien impacto en los entornos de desarrollo.

En el COEC se conjugan además de procesos de intervención individual y colectiva, una serie de actividades orientadas a promover cambios en el estilo de vida en niños, niñas, adolescentes y sus familias a partir de la presencia de riesgos asociados a la salud mental como la conducta suicida entre otros, así como expectativas y necesidades relacionadas con la salud sexual y reproductiva, con el fin de alivianar el malestar psicológico mediante la modificación de esquemas disfuncionales.

Es de precisar que el COEC cuenta con un componente de atención psicosocial para la gestión del riesgo, el cual se enfoca en brindar ayuda para reestablecer la estabilidad emocional y desarrollar estrategias de afrontamiento sanas y asertivas que posibiliten la búsqueda de soluciones a los problemas que se experimentan, facilitando la expresión de sentimientos y emociones, para reducir el riesgo o peligro, morbilidad y mortalidad. A sí mismo, pretende reducir la probabilidad de efectos adversos y aumentar la probabilidad o capacidad de afrontamiento en la persona.

Por lo anterior, se emplearán los primeros auxilios psicológicos, la intervención breve, orientación, educación, acompañamiento, información, remisión y seguimiento, enfocada en el cambio de la conducta y modificar aquellos aspectos nocivos de su entorno, con el fin de mejorar la calidad de vida, constituyéndose ésta estrategia como la puerta de entrada a procesos de inclusión social y empoderamiento en salud.

Asimismo, el COEC facilitará el trabajo en red que involucra a los actores institucionales, líderes, organizaciones sociales, y la comunidad beneficiaria del municipio, para el fortalecimiento salud mental, la convivencia y el desarrollo humano y social, a través de la formación, educación, intervención, derivación y desarrollo de capacidades individuales y colectivas, permitiendo incidir de manera directa e indirecta en situaciones de fragilidad y vulnerabilidad social, y generar procesos reflexivos de cuidado, autocuidado y responsabilidad social.

Según el Estudio Nacional de Salud Mental de Colombia de 2015, el 40,1 % de la población colombiana entre 18 y 65 años ha experimentado o experimentará algún trastorno psiquiátrico diagnosticado en algún momento de sus vidas. De estos, el 16 % fue detectado en el último año y el 7,4 % en el último mes. Los trastornos de ansiedad encabezan la lista con un 19,5 %, seguidos por los trastornos del estado de ánimo (13,3 %), los trastornos por control de impulsos (9,3 %) y los relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (9,4 %).

Por otra parte, según los datos proporcionados por la Secretaría de Salud del municipio de Florencia para el año 2023, se reportaron 168 intentos de suicidio, siendo más prevalentes en el rango de edad de 12 a 59 años. La mayoría de estos intentos se presentaron en mujeres (60 %) en comparación con hombres (40 %). Hasta el 13 de abril de 2024, se han registrado 22 eventos adicionales, de los cuales el 59 % corresponden a mujeres y el 41 % a hombres, distribuidos entre adolescentes (12-17 años), jóvenes (18-28 años) y adultos (29-59 años). Además, se observa una mayor prevalencia de estos casos en el área urbana (88,94 %) en comparación con los centros poblados (1,58 %) y el área rural dispersa (9,48 %).

En relación con los suicidios consumados, los datos recopilados en el informe de epidemiología N° 15 del año 2024 revelan una tendencia alarmante en los últimos cinco años. En el transcurso de este período, se registraron 3 casos en el año 2019, 9 en el 2020, 5 en el 2021, 9 nuevamente en el 2022 y un incremento notable a 18 casos en el año

2023. Este último dato evidencia un preocupante aumento del 50% en comparación con el año anterior, lo que subraya la urgencia de abordar esta problemática de manera efectiva. Es importante destacar que, en términos de género, se observa una disparidad significativa en la prevalencia de los suicidios consumados. Según los registros, los hombres representan una abrumadora mayoría, con un porcentaje del 83,68 %, en contraste con la participación de las mujeres, que se sitúa en un 16,32 %.

Estos sucesos en el ámbito de la salud mental han generado repercusiones significativas en el entorno familiar y comunitario, sobre todo entre los adolescentes, jóvenes y sus familias, quienes enfrentan carencias en cuanto a entornos propicios para un desarrollo seguro. Esta situación ha contribuido al aumento de problemáticas asociadas con la conducta suicida y otros eventos relacionados con la salud mental.

La Política Nacional de Drogas 2023 - 2033 incluye un enfoque de acción desde la Salud Pública indicando que *"El uso de drogas debe ser abordado desde las vulnerabilidades asociadas. Prevención, atención, tratamiento y reducción de daños, diferenciación en los tipos de SPA y sus riesgos. Desestigmatización, dignificación, abordaje de las condiciones que afectan el bienestar y desarrollo" con acciones territoriales multidimensionales que requieren intervenciones integrales y particulares".*

Dentro del eje *"Consumo De Sustancias Psicoactivas Desde El Cuidado Integral, La Salud Pública y Los Derechos Humanos*" de la Política Nacional de Drogas 2023 - 2033 se contempla medidas y respuestas diferenciadas frente al fenómeno de consumos de sustancias, desde una perspectiva integral e integrada. Además, propone alcanzar una visión multidimensional y multisectorial para intervenir las situaciones de vulnerabilidad asociadas a las sustancias psicoactivas. Un asunto fundamental es la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en toda la población y, en especial, en niños, niñas y adolescentes. Igualmente, busca fortalecer la Atención Primaria en Salud en el entorno más cercano de las personas, mejorando las capacidades y oportunidades para el cuidado de la salud individual y colectiva, así como la intervención de los determinantes sociales.

Teniendo dentro de sus objetivos específicos: a. Promover la salud integral e integrada y prevenir el consumo de SPA, esta política trabaja por consolidar la prevención integral e integrada, sustentada en estándares de prevención, en buenas prácticas, basada en la evidencia y evaluada en sus resultados, dirigida a toda la población, en los distintos ámbitos: escolar, universitario, familiar, comunitario, organizacional e institucional, y fundamentada en el conocimiento pleno de los contextos urbanos, rurales y de comunidades étnicas.

Esta política considera determinante que los NNAJ sean acompañados en una formación integral como ciudadanos y ciudadanas saludables, creativos, libres y responsables en la toma de decisiones. Para ello, se fortalecerá la promoción de capacidades, potencialidades y oportunidades, así como el desarrollo de competencias socioemocionales, que les brinden herramientas para una adecuada toma de decisiones, robustezcan su capacidad de resiliencia y les permitan enfrentar situaciones retadoras, problemáticas o conflictivas en el curso de su vida.

Además, se promoverán programas integrados e integrales con enfoque territorial y comunitario, que busquen la prevención universal, impulsen la inclusión social y las trayectorias de vida positivas y con sentido. Para ello, se deberán potenciar los factores protectores como habilidades para la vida y regulación emocional, y reduciendo los factores de riesgo y situaciones de vulnerabilidad. Especialmente, en casos cuyas trayectorias de vida ocurren en contextos de alto riesgo y violencias estructurales, desigualdades y marginación social, entre otros (White y Morris, 2019). Complementariamente, será fundamental reconstruir y reforzar el tejido social y las redes comunitarias, para promover entornos protectores y de cuidado de NNAJ. La innovación debe ser un aspecto central de estos programas. De otra parte, la estrategia de habilidades para la vida se empezó a implementar en Colombia en 2003, como parte del Plan Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Desde entonces, se han obtenido resultados positivos, como:

1. Reducción del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes (12-18 años) de 21,6% en 2003 a 14,1% en 2019 (Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas).
2. Mejora en las habilidades sociales y emocionales de los estudiantes (Fuente: Evaluación del Programa de Habilidades para la Vida, 2018).
3. Incremento en la percepción de riesgo asociado al consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes (Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas, 2019).
4. Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las instituciones educativas y comunitarias para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.

Existes varios registros normativos y técnicos que respaldan la estrategia de habilidades para la vida, entre ellos:

1. Organización Mundial de la Salud (OMS): - "Habilidades para la vida" (1993), "Prevención del consumo de sustancias psicoactivas" (2011)
2. Organización de las Naciones Unidas (ONU): "Habilidades para la vida" (2003), "Prevención del consumo de drogas" (2018)
3. Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas (NIDA): "Habilidades para la vida" (2003), "Prevención del consumo de drogas" (2019)
4. Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA): "Habilidades para la vida" (2014), "Prevención del consumo de sustancias" (2020)
5. American Psychological Association (APA): "Habilidades para la vida" (2015), "Prevención del consumo de sustancias" (2020)
6. Ministerio de Salud y Protección Social: "Estrategia de habilidades para la vida" (2018).
7. Ministerio de Educación Nacional: "Lineamientos para la implementación de habilidades para la vida" (2020).

Estos registros normativos y técnicos proporcionan orientación y evidencia para la implementación de la estrategia de habilidades para la vida en diferentes contextos.

El objetivo principal de las estrategias antes mencionadas, es fortalecer los equipos comunitarios juveniles, para desarrollar estrategias de información, educación y comunicación, cuyo propósito sea fortalecer la salud mental, la prevención de riesgos, la convivencia ciudadana, el respeto a las diferencias y la resolución pacífica de los desacuerdos entre las personas. Así como afirmar valores morales y sociales a través de divertidas lecciones grupales. Finalmente, de esta manera, se fortalecerá el proceso de sistematización de la experiencia, que promoverá la reconstrucción de los conocimientos adquiridos, la reflexión analítica, la evaluación y el volumen, que estarán en contacto con la experiencia y los conocimientos teóricos existentes, así como la socialización, evaluación de resultados, evaluación y análisis de desempeño del programa.

La Ley 1438 de 2011 establece en su *Artículo 6. Plan Decenal Para La Salud Pública*:

> "*El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.*
>
> *El plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del plan.*

El Ministerio de Salud y Protección Social podrá hacer modificaciones al Plan Decenal de acuerdo con las prioridades en salud según el análisis de los eventos de interés en salud pública que se presenten."

El Ministerio de Salud y Protección Social formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 adoptado mediante la Resolución 1035 del 2022, la cual fue modificada por la Resolución 2367 de 2023 y contempla los siguientes ejes estratégicos para iniciar su implementación en la actual vigencia 2024 en los Entes territoriales de salud:

- Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública
- Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones
- Determinantes Sociales de la Salud;
- Atención Primaria en Salud;
- Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias;
- Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria;
- Personal de salud

De la revisión a los ejes estratégicos planteados en el PDSD 2022-2031 se ha identificado:

Eje 1 - Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública

Resultados esperados:

- *Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales fortalecidas como autoridad sanitaria local para la Gobernanza en Salud Pública.*

Estrategias:

- *Fortalecimiento de capacidades a nivel nacional y territorial para la vigilancia en salud pública, el fortalecimiento de los laboratorios de salud pública, la inspección, vigilancia y control sanitarios y la garantía de insumos de interés en salud pública reconociendo los avances y logros de los pueblos y comunidades.*

Eje 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria

Tiene como objetivo principal establecer la soberanía sanitara y la construcción colectiva de conocimiento en salud como una prioridad en la agenda pública que permita avanzar en la investigación, desarrollo, innovación y producción local de tecnologías estratégicas en salud y el fortalecimiento de capacidades en salud a nivel nacional y territorial, teniendo entre otras las siguientes estrategias:

- *Desarrollo de otras estrategias de divulgación para la transferencia y apropiación del conocimiento en salud pública a nivel territorial tales como charlas, talleres, seminarios, entre otros.*

El referido PDSP 2022-2021 establece en el capítulo 9,3 la estrategia *"Protocolización para la atención integral física, mental y psicosocial"* que incluye la Atención psicosocial, Redes institucionales, y Entornos protectores para la salud mental. Específicamente dicta a los entes territoriales ***"Gestionar el accionar intersectorial, para atender de forma integral las afectaciones en salud mental y emocional, entre ellos, la vinculación de los centros educativos como centros protectores para la juventud, donde se prevenga el consumo de sustancias psicoactivas****, alcohol y la promoción de estilos de vida saludable*" (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

En el marco de la Gestión Integral de la Salud Pública el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 establece en el *Capítulo 7. Responsabilidades de los actores del sector salud en el PDSP 2022 – 2031* entre otras las siguientes obligaciones de las entidades territoriales de orden municipal categorías E, 1, 2, y 3:

- ✓ Desarrollar capacidades para la cogestión territorial de la salud pública con los diferentes actores y sectores presentes en los territorios.
- ✓ En el marco de sus competencias participar en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Instituto Nacional de Salud.
- ✓ Actualizar y divulgar el Análisis de la Situación de Salud ASIS bajo modelo y enfoques establecidos en el PDSP 2022-2031 para la identificación e intervención de las inequidades en salud.
- ✓ Generar la información requerida para el seguimiento y evaluación del PDSP 2022- 2031 y demás que requiera el sistema de información en salud.
- ✓ Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial y contar con talento humano idóneo, suficiente y permanente para la gestión en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del PTS y el PDSP 2022-2031.

Para lograr los resultados enunciados y ejercer la gestión de la salud pública como parte de la rectoría de la Entidad Territorial se requiere el fortalecimiento de sus capacidades de gobernanza en salud, para lo cual es imprescindible implementar y fortalecer procesos que garanticen la ejecución de las funciones propias de la Secretaria de Salud Municipal conforme el proceso de gestión de la salud púbica.

Por todo lo anterior la Administración municipal de Florencia formuló y registró el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"**, el cual se encuentra identificado con ficha **B.P.I.M 2024180010110**, proyecto que se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024 - 2027" dando cumplimiento al **Producto:** Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales; **Meta Indicador producto:** Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas, como también el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL PARA REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"**, el cual se encuentra identificado con ficha **B.P.I.M 2024180010096**, proyecto que se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024 - 2027" dando cumplimiento al **Producto:** Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas; **Meta Indicador producto:** Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas.

Es de anotar que la Entidad actualmente no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, ni con los servicios y materiales de apoyo requeridos como tarjetas, marcadores, hojas de trabajo, colores, pinturas, etc., y el suministro de refrigerios para cada taller y las respectivas jornadas recreativas indispensables para la implementación de la estrategia dirigida a la comunidad en general del municipio. Por tanto, en pro de garantizar el desarrollo de las actividades propias enmarcadas dentro de los proyectos mencionados, se requiere adelantar el proceso de selección del servicio integral correspondiente.

Conforme a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato resultante, la modalidad de selección por medio del cual se adelantara la selección del contratista mediante la selección abreviada menor cuantía.

El presente proceso de contratación se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la actual vigencia 2024

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

2.2. Alcance del Objeto

El alcance del objeto corresponde al fortalecimiento de la salud mental, la convivencia y el desarrollo humano y social, a través de la formación, educación, intervención, derivación y desarrollo de capacidades individuales y colectivas, permitiendo incidir de manera directa e indirecta en situaciones de fragilidad y vulnerabilidad social, y generar procesos reflexivos de cuidado, autocuidado y responsabilidad social a través de la implementación de la estrategia de habilidades para la vida que busca equipar a la comunidad, con habilidades esenciales para tomar decisiones saludables, manejar situaciones difíciles y resistir la presión para consumir sustancias psicoactivas y la prevención del suicidio.

Entre las fortalezas de la estrategia se encuentran:

- ✓ Enfoque preventivo: La estrategia se centra en la prevención, lo que es más efectivo que el tratamiento después de que el consumo ya ha comenzado.
- ✓ Desarrollo de habilidades: La estrategia se enfoca en desarrollar habilidades para la vida, como la toma de decisiones, la resolución de problemas y la comunicación efectiva, que son esenciales para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Enfoque en la población joven: La estrategia se centra en las personas, que son una población vulnerable al consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Colaboración con la comunidad: La estrategia puede ser una oportunidad para colaborar con la comunidad e involucrar a los padres y otros actores en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Uso de tecnología: La estrategia puede incorporar el uso de tecnología, como aplicaciones y juegos, para hacer que el aprendizaje sea más atractivo e interactivo.
- ✓ Evaluación y mejora: La estrategia puede ser evaluada y mejorada constantemente para asegurarse de que sea efectiva y relevante para las personas.
- ✓ Implementación del centro de orientación y escucha comunitario –COEC.

2.3. Clasificador del bien y/o servicio

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93131700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y Asistencia humanitaria	Programas de salud
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

NOTA: La presente necesidad, se encuentra inmersa en el plan anual de adquisiciones, publicado en el sistema electrónico de compras públicas (SECOP II) en la versión No 163 en la fila No. 533 y 534.

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la definición que consagra los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a suscribir es de prestación de servicios.

2.5. Lugar de Ejecución del Contrato

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran detalladas a continuación y hacen parte integral del presente estudio previo:

3.1. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

PRODUCTO DE LA ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO (HORAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN /ENTREGABLES
Socialización del proyecto	Realizar socialización del proyecto ante los actores institucionales relevantes en el ámbito municipal, y concertar el cronograma de ejecución de las actividades.	No aplica	Número	4	Actas mesas de trabajo y listados de asistencia
Estrategia de Comunicación	Realizar el diseño e informe de ejecución de la estrategia de comunicación para socialización y sostenibilidad en el tiempo de la estrategia "Habilidades para la Vida" en la comunidad en general priorizadas del municipio de Florencia.	No aplica	Número	2	Documento de diseño de estrategia e informe de seguimiento
	Realizar publicaciones en medios masivos de comunicación de: infografía del proyecto, poster informativo en medio digital informando los avances de ejecución de la estrategia Habilidades Para la Vida. (mínimo 1 infografía, 9 poster en medio digital)	No aplica	Número	10	Documento de diseños y publicaciones
Caracterización y diagnostico línea base	Realizar el diseño del instrumento de caracterización de las personas objetivos de la intervención, en la comunidad en general priorizadas del municipio de Florencia., en herramienta digital que permita la sistematización de la	No aplica	Número	1	Instrumento levantamiento línea base - caracterización en medio digital.

	información en campo (in sítu) on line y off line (con o sin internet).				
	Realizar caracterización a las personas en la comunidad en general priorizadas del municipio de Florencia, que harán parte de la estrategia en el marco del proyecto.	No aplica	Número	300	Matriz de caracterización en Excel con 300 personas caracterizados
	Elaborar informe de caracterización de las personas, por cada una de las comunidades en general priorizadas del municipio de Florencia.	No aplica	Número	4	Informe de caracterización
	Realizar la caracterización en cuatro (4) comunidades priorizadas, para reconocer el estado de lementación del protocolo o ruta de atención de adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA),	No aplica	Número	4	Matriz de caracterización en Excel, con 4 comunidades caracterizadas
	Realizar un diagnóstico del protocolo o ruta de atención de adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA), de las cuatro (4) comunidades priorizadas dentro del proyecto.	No aplica	Número	1	Documento de diagnóstico en medio físico y digital
Sostenibilidad de la estrategia en el tiempo	Realizar un mapeo de actores que permita identificar de manera practica la "Ruta de atención para presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)".	No aplica	Número	1	Un (1) Informe mapa de actores . Cuatro (4) adhesivos tipo vinilo full color de la ruta de atención SPA.
Talleres Estrategia "Habilidades Para la Vida" en prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en adolescentes y jóvenes.	Realizar taller lúdico pedagógico # 1 en la temática "Saber Escuchar, Saber Hablar: Un camino hacia la comunicación efectiva". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Guía del taller que incluya: Objetivos, metodología y módulos a desarrollar. Listado de asistencia Registro fotográfico
	Realizar taller lúdico pedagógico # 2 en la temática "Mi Cuerpo es Mío": Educación sobre el cuidado del cuerpo y la salud, para prevenir el consumo de sustancias. En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Guía del taller que incluya: Objetivos, metodología y módulos a desarrollar. Listado de asistencia Registro fotográfico
	Realizar taller lúdico pedagógico # 3 en la temática "Vibra: Aprende a manejar tus emociones y concertar con los demás". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Guía del taller que incluya: Objetivos, metodología y módulos a desarrollar. Listado de asistencia Registro fotográfico
	Realizar taller lúdico pedagógico # 4 en la temática "Toma el Control: Toma decisiones informadas y asertivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Guía del taller que incluya: Objetivos, metodología y módulos a desarrollar.

					Listado de asistencia Registro fotográfico
	Realizar taller lúdico pedagógico # 5 en la temática "Prevención de Consumo de Sustancias: Información y concienciación sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Guía del taller que incluya: Objetivos, metodología y módulos a desarrollar. Listado de asistencia Registro fotográfico
	Realizar taller lúdico pedagógico # 6 en la temática "Estilos de Vida Saludable: Promueve hábitos saludables y alternativas recreativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Guía del taller que incluya: Objetivos, metodología y módulos a desarrollar. Listado de asistencia Registro fotográfico
	Realizar taller lúdico pedagógico # 7 en la temática "Gestión de Emociones: Ayuda a los personas a identificar y manejar emociones para reducir el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Guía del taller que incluya: Objetivos, metodología y módulos a desarrollar. Listado de asistencia Registro fotográfico
	Realizar taller lúdico pedagógico # 8 en la temática "Construyendo Puentes: fortalece las redes de apoyo entre personas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Guía del taller que incluya: Objetivos, metodología y módulos a desarrollar. Listado de asistencia Registro fotográfico
	Realizar jornada de recreación por cada comunidad focalizada con las personas asistentes a los talleres de la estrategia de Habilidades para la Vida. En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Informe con metodología y/o actividades desarrolladas. Listado de asistencia. Registro fotográficos
	Realizar taller para fortalecer las capacidades a los líderes de las comunidades priorizadas sobre red de atención en salud mental y primeros auxilios psicológicos a adolescentes y jóvenes. En 4 comunidades, 8 presidentes en total.	3 horas	Número	4	Informe con metodología y/o actividades desarrolladas. Listado de asistencia. Registro fotográficos
Redes de Apoyo	Conformar mínimo una red de apoyo por cada comunidad priorizada en el proyecto	No aplica	Número	4	Documento de Red conformada Listado de asistencia
	Realizar certificación a las personas y comunidades en el desarrollo de la Estrategia de Habilidades para la Vida.	No aplica	Número	300	Certificados en pdf y Listados de entrega.
Monitoreo, Cierre y Evaluación	Realizar documento técnico de monitoreo y evaluación de la estrategia de "Habilidades para la vida" ejecutado en las	No aplica	Número	1	Documento técnico/informe de monitoreo y

	comunidades priorizadas, que incluya metodología, análisis de resultados, evaluación y conclusiones.				evaluación de la estrategia.
	Realizar cierre y socialización de los resultados a las diferentes comunidades en el municipio	No aplica	Número	1	Listado de asistencia Registro fotográficos

3.2 IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

ÍTEM	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar mesa de trabajo con las instituciones de salud, protección, justicia, educación, organizaciones sociales, líderes y lideresas, madres comunitarias, Juntas de Acción Comunal y demás miembros de la comunidad.	Número	1
2	Realizar publicaciones para la ejecución de la estrategia de información, educación y comunicación para la prevención del suicidio (Emisiones radiales y televisivas en medios masivos de comunicación, e instalación de 2 vallas publicitarias en sitios estratégicos del municipio).	Número	20
3	Instalar carpas móviles en zonas estratégicas del municipio para operación del Centro de orientación y escucha comunitario -COEC.	Número	2
4	Diseñar e implementar un sitio web informativo (con herramientas interactivas como test, Chatbots. Chat en vivo, Foros de apoyo y directorio de profesionales, líneas de emergencia, Organizaciones locales) para servicios de conexión y apoyo para la comunidad.	Número	1
5	Aplicar un instrumentos de intervención psicosocial, de identificación y detección temprana a la población atendida.	Número	350
6	Elaborar un plan de cuidado para la población intervenida.	Número	350
7	Diseñar e implementar un plan de seguimiento y acompañamiento para la población intervenida	Número	350
8	Implementar una línea de atención psicosocial orientativo con el fin de que los usuarios puedan recibir apoyo emocional y orientación.	Número	1
9	Realizar talleres y espacios de orientación para grupos poblacionales, incluyendo la red de apoyo conformada, los cuales permita sensibilizar, promover la salud mental y prevenir los factores de riesgo.	Número	3

3.3. Obligaciones del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la Ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

5. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
6. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, o estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
9. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
10. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas para el contrato.

3.3.1. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones consagradas en los estudios previos.
2. Elaborar oportunamente el Acta de inicio conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Presentar el plan de acción y cronograma de las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Presentar las guías metodológicas de los talleres a implementar de forma previa al supervisor contractual.
5. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico denominado "Ficha técnica".
6. Suministrar los refrigerios a los asistentes de los talleres, jornadas recreativas y demás actividades relacionadas en el contrato.
7. Suministrar los materiales como tijeras, pinturas, cartulinas, colores, lapiceros, papelería y demás insumos logísticos y operativos requeridos para la ejecución de las actividades.
8. Documentar la ejecución de los talleres en registros fotográficos y suministrarlos en medio digital al supervisor del contrato.
9. Presentar informe detallado de beneficiarios de cada una de las actividades.
10. Solicitar autorización a los padres de familia de forma previa, para los registros fotográficos de los menores de edad, en el desarrollo de las actividades, según normatividad vigente si aplica.
11. Solicitar autorización escrita a las comunidades priorizadas para el ingreso y desarrollo de las actividades.
12. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
13. Implementar una línea de atención psicosocial orientativo con el fin de que los usuarios puedan recibir apoyo emocional y orientación que operará durante el plazo de ejecución del contrato las 24 horas del día.
14. Implementar y poner en funcionamiento durante el plazo de ejecución del contrato el Centro de orientación y escucha comunitario -COEC.
15. Realizar talleres y espacios de orientación para grupos poblacionales, incluyendo la red de apoyo conformada, los cuales permita sensibilizar, promover la salud mental y prevenir los factores de riesgo.
16. Diseñar e implementar un plan de seguimiento y acompañamiento para la población intervenida.

17. Elaborar un plan de cuidado para la población intervenida.
18. Diseñar e implementar un sitio web informativo (con herramientas interactivas como test, Chatbots. Chat en vivo, Foros de apoyo y directorio de profesionales, líneas de emergencia, Organizaciones locales) para servicios de conexión y apoyo para la comunidad.
19. Instalar carpas móviles en zonas estratégicas del municipio para operación del Centro de orientación y escucha comunitario -COEC.
20. Realizar publicaciones para la ejecución de la estrategia de información, educación y comunicación para la prevención del suicidio (Emisiones radiales y televisivas en medios masivos de comunicación, e instalación de 2 vallas publicitarias en sitios estratégicos del municipio).
21. Realizar mesa de trabajo con las instituciones de salud, protección, justicia, educación, organizaciones sociales, líderes y lideresas, madres comunitarias, Juntas de Acción Comunal y demás miembros de la comunidad.
22. Aplicar un instrumento de intervención psicosocial, de identificación y detección temprana a la población atendida.
23. Apoyar a la Secretaría de Salud en el fortalecimiento de las modalidades de prestación de servicios de salud, implementando acciones de respuesta inmediata de manera presencial, por línea telefónica y sus herramientas virtuales de apoyo, a personas con problemas y trastornos mentales, aplicando el flujograma de acciones durante la tele orientación en riesgo y en no riesgo y demás orientaciones del "Protocolo para el desarrollo e implementación de las Líneas Territoriales de tele orientación en salud mental del MSPS".
24. Apoyar a la Secretaría de Salud en los procesos de canalización y gestión para la implementación de las rutas de atención del SGSSS, a los casos de personas recepcionadas a través de los centros de escucha, apoyando y vigilando la atención integral y oportuna.
25. Apoyar a la Secretaría de Salud, en el seguimiento de los casos canalizados a través de los centros de escucha a los grupos de riesgo priorizados: usuarios reportados con intentos de suicidio, integrantes de los grupos de apoyo conformados en el marco de la estrategia APS, usuarios con problemas o trastornos mentales que se comuniquen con la Línea de Atención, y otros que sean priorizados por la supervisión y otras estrategias que pueden llegar a focalizar población.
26. Desarrollar acciones de articulación de las intervenciones del Centro de Escucha, con la red institucional de entidades públicas y privadas de salud (EAPB, IPS públicas y privadas) Justicia y Protección, que propicien acciones en la promoción, prevención de riesgos en Salud mental y atención integral en torno a las necesidades que plantea la población.
27. Apoyar al a Secretaría de Salud en la difusión del Centro de Escucha en su modalidad presencial, virtual y telefónica a través de las redes institucionales y mecanismos de Información Educación y Comunicación. medios de comunicación masivos (radio, televisión, internet), medios de comunicación propios de las diferentes instituciones o medios locales y comunitarios entre otros.
28. Participar y/o brindar apoyo en las reuniones y capacitaciones, relacionados con el objeto contractual (Espacios de Análisis, Salas situacionales, Comités de Vigilancia Epidemiologia, mesas de articulación intersectorial) y otras cuando sea requerido por el supervisor del contrato, donde socialice informes de la teleorientacion en salud mental, los casos más relevantes o de especial interés definidos por la entidad territorial (por ejemplo: autolesiones, violencias, policonsultantes, etc.).
29. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y demás documentos del proceso.
30. Elaborar y mantener actualizado directorio de las instituciones del sector salud, justicia y protección, acorde a necesidades del Centro de Escucha.
31. Realizar mapeo que reconozca los actores que pueden aportar en el abordaje a la población usuaria del Centro de Escucha y construcción de acuerdos que permita la activación de servicios de salud y sociales y con el sistema de emergencias médicas u otros actores como la policía que permita realizar apoyo en casos específicos.
32. Guarda reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativo, archivos magnéticos, respecto a los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos,

claves, respondiendo penal, civil, administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento durante el caso de ejecución del contrato.

33. Realizar las gestiones y/o articulaciones inter intersectoriales e inter institucionales necesarias para la conformación y funcionamiento de los centros de escucha conforme lo establecido en la ficha técnica.
34. Realizar la recolección de datos de tasa de cobertura del tipo de intervenciones realizadas y canalizaciones efectivas a servicios de salud y de otros sectores para el análisis y monitoreo de los indicadores de los centros de escucha del municipio de Florencia y notificaciones a las entidades correspondientes en los casos de obligatorio reporte.
35. Realizar seguimiento de gestión del riesgo en salud pública de los eventos reportados con ocasión de la ejecución del contrato.
36. Realizar atención profesional y seguimiento al centro de escucha implementado en la ciudad de Florencia, acorde con la necesidad de la población durante la duración el plazo de ejecución del contrato, de manera confidencial a través de la acompañamiento psicoemocional, información, atención en crisis, fortalecimiento de habilidades y estrategias de afrontamiento y la activación de ruta de atención a los usuarios que así lo requieran, cuyo objetivo es mejorar la salud mental y la convivencia social de la población del municipio de Florencia que por diferentes circunstancias se atienden de manera presencial o virtual a través de los diferentes canales o medios tecnológicos de comunicación dispuestos.
37. Registrar en las plataformas y los formatos de registro de atención que se dispongan para el efecto, la información requerida para la atención del centro de escucha y realizar la consolidación de las atenciones y caracterización de los usuarios que utilizan el servicio en el municipio de Florencia identificando los factores clínicos sociodemográficos presentes en los casos de los problemas mentales atendidos.
38. Realizar notificaciones a las entidades correspondientes en los casos de obligatorios reportes, según la identificación que se efectúe durante el proceso de atención en los centros de escucha, activando así de manera oportuna la ruta de atención, reporte que deberá efectuarse con copia al municipio de Florencia.
39. Prestar apoyo técnico en la construcción y respuesta de comunicaciones e informes que sean solicitados y asistencia a los comités relacionados con el objeto contractual.
40. Garantizar al personal a cargo del contratista, los recursos de desplazamiento y logísticos adecuados y suficientes para la correcta y oportuna ejecución de las actividades derivadas del objeto de contrato establecidos en las obligaciones específicas y ficha técnica del presente proceso.
41. Garantizar la total disponibilidad del talento humano requerido para el desarrollo de las actividades contratadas durante el término del contrato, de conformidad con los perfiles de talento humano y salud establecidos por el municipio de Florencia para el desarrollo de cada actividad, observando lo dispuesto en la ficha técnica y especificaciones técnicas del presente proceso.
42. Garantizar que cada uno de los profesionales técnicos y operarios que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra bajo manejo y riesgo de contratista, por tanto no generará relación laboral y tampoco existirá pago de prestaciones sociales y en ningún tipo de costos distintos al valor acordado de parte del municipio de Florencia.
43. Deberá de manera permanente, disponer diferentes recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como área de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, internet, fax, insumos de trabajo comunitario, ayudas didácticas, vehículos para transporte personal de equipos entre otras.
44. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de salud municipal.
45. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
46. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparte la Secretaría de salud municipal de Florencia por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
47. Presentar oportunamente los informes de avance del objeto contratado.

48. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral (Salud y Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.
49. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que le sean efectuadas el Supervisor del Contrato.
50. Compromiso de Confidencialidad: Salvo las excepciones consagradas en la Ley, el contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios, incluyendo la información de la que llegue a tener conocimiento de manera verbal o escrita. 2) Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. El desconocimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento y terminación del contrato.
51. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

3.4. Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables al contratista.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualidad de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

3.5. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del objeto del contrato es a partir de la suscripción del Acta de Inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2024.

3.6. Permisos Y Licencias Requeridas

Para el presente proceso no se requiere permisos o licencia alguna.

3.7. Valor Estimado del Contrato

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio del sector realizado por el municipio de Florencia. Con base en las cotizaciones obtenidas en el mercado se procedió a calcular la media aritmética, como se indica en el Estudio de Mercado.

De acuerdo con el presupuesto disponible de la entidad, los valores históricos contratados, en el análisis de las cotizaciones presentadas y los demás aspectos detallados en análisis económico del sector y en el marco de las actividades proyectadas por la Secretaria de Salud, se concluye que la ejecución presupuestal para la presente contratación se fija en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

3.7.1. Presupuesto

Con base en los valores promedios, producto de las cotizaciones del mercado, se establece el valor de los bienes y servicios que se debe adquirir, incluido los impuestos que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de la propuesta económica tal como se aprecia en las siguientes tablas:

3.7.1.1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ÍTEM	ACTIVIDAD	Tiempo (horas)	Unidad de medida	Cantidad	Cantidad población	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		PROMEDIO	
						Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1	Realizar socialización del proyecto ante los actores institucionales relevantes en el ámbito municipal, y concertar el cronograma de ejecución de las actividades.	No aplica	Número	4	Mínimo 50	$ 950.000	$ 3.800.000	$ 1.050.000	$ 4.200.000	$ 1.000.000	$ 4.000.000	$ 1.000.000	$ 4.000.000
2	Realizar el diseño e informe de ejecución de la estrategia de comunicación para socialización y sostenibilidad en el tiempo de la estrategia "Habilidades para la Vida" en las comunidades priorizadas del municipio de Florencia.	No aplica	Número	2	Mínimo 300	$ 2.850.000	$ 5.700.000	$ 3.150.000	$ 6.300.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000
3	Realizar publicaciones en medios masivos de comunicación de: infografía del proyecto, poster informativo en medio digital informando los avances de ejecución de la estrategia Habilidades Para la Vida. (mínimo 1 infografía, 9 poster en medio digital)	No aplica	Número	10	Mínimo 300	$ 380.000	$ 3.800.000	$ 420.000	$ 4.200.000	$ 400.000	$ 4.000.000	$ 400.000	$ 4.000.000
4	Realizar el diseño del instrumento de caracterización de los personas objetivos de la intervención, en las comunidades priorizadas, en herramienta digital que permita la sistematización de la información en campo (in sítu) on line y off line (con o sin internet).	No aplica	Número	1	No aplica	$ 4.750.000	$ 4.750.000	$ 5.250.000	$ 5.250.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
5	Realizar caracterización a personas, de las comunidades priorizadas que harán parte de la estrategia en el marco del proyecto	No aplica	Número	300	Mínimo 300	$ 19.200	$ 5.760.000	$ 20.800	$ 6.240.000	$ 20.000	$ 6.000.000	$ 20.000	$ 6.000.000
6	Elaborar informe de caracterización de los personas, por cada una de las comunidades priorizadas.	No aplica	Número	4	No aplica	$ 1.900.000	$ 7.600.000	$ 2.100.000	$ 8.400.000	$ 2.000.000	$ 8.000.000	$ 2.000.000	$ 8.000.000
7	Realizar la caracterización en cuatro (4) comunidades priorizadas, para reconocer el estado de implementación del protocolo o ruta de atención de adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).	No aplica	Número	4	No aplica	$ 570.000	$ 2.280.000	$ 630.000	$ 2.520.000	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 600.000	$ 2.400.000
8	Realizar un diagnóstico del protocolo o ruta de atención de adolescentes y jóvenes con presunto consumo de	No aplica	Número	1	No aplica	$ 4.750.000	$ 4.750.000	$ 5.250.000	$ 5.250.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

	sustancias psicoactivas (SPA), de las cuatro (4) comunidades priorizadas dentro del proyecto.												
9	Realizar un mapeo de actores que permita identificar de manera practica la "Ruta de atención para presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)".	No aplica	Número	1	No aplica	$ 11.400.000	$ 11.400.000	$ 12.600.000	$ 12.600.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$12.000.000	$12.000.000
10	Realizar taller lúdico pedagógico # 1 en la temática "Saber Escuchar, Saber Hablar: Un camino hacia la comunicación efectiva". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 5.200.000	$ 20.800.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 5.000.000	$20.000.000
11	Realizar taller lúdico pedagógico # 2 en la temática "Mi Cuerpo es Mío": Educación sobre el cuidado del cuerpo y la salud, para prevenir el consumo de sustancias. En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 5.200.000	$ 20.800.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 5.000.000	$20.000.000
12	Realizar taller lúdico pedagógico # 3 en la temática "Vibra: Aprende a manejar tus emociones y concertar con los demás". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 5.200.000	$ 20.800.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 5.000.000	$20.000.000
13	Realizar taller lúdico pedagógico # 4 en la temática "Toma el Control: Toma decisiones informadas y asertivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 5.200.000	$ 20.800.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000
14	Realizar taller lúdico pedagógico # 5 en la temática "Prevención de Consumo de Sustancias: Información y concienciación sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 5.200.000	$ 20.800.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000
15	Realizar taller lúdico pedagógico # 6 en la temática "Estilos de Vida Saludable: Promueve hábitos saludables y alternativas recreativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 5.200.000	$ 20.800.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000
16	Realizar taller lúdico pedagógico # 7 en la temática "Gestión de Emociones: Ayuda a los personas a identificar y manejar emociones para reducir el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 5.200.000	$ 20.800.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000
17	Realizar taller lúdico pedagógico # 8 en la temática "Construyendo Puentes: fortalece las redes de apoyo entre personas". En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 4.800.000	$ 19.200.000	$ 5.200.000	$ 20.800.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 5.000.000	$ 20.000.000
18	Realizar jornada de recreación por cada comunidad focalizada con las personas asistentes a los talleres de la estrategia de Habilidades para la Vida. En 4 comunidades priorizadas, 300 personas en total.	3 horas	Número	4	Mínimo 300	$ 3.823.750	$ 15.295.000	$ 4.226.250	$ 16.905.000	$ 4.025.000	$ 16.100.000	$ 4.025.000	$ 16.100.000
19	Realizar taller para fortalecer las capacidades a los líderes de las comunidades priorizadas sobre red de atención en salud mental y primeros auxilios	3 horas	Número	4	Mínimo 8	$ 1.440.000	$ 5.760.000	$ 1.560.000	$ 6.240.000	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 1.500.000	$ 6.000.000

	psicológicos a adolescentes y jóvenes. En 4 comunidades priorizadas, 8 líderes en total.												
20	Conformar mínimo una red de apoyo por cada comunidad priorizada en el proyecto.	No aplica	Número	4	Mínimo 8	$ 760.000	$ 3.040.000	$ 840.000	$ 3.360.000	$ 800.000	$ 3.200.000	$ 800.000	$ 3.200.000
21	Realizar certificación a las personas y comunidad participante en el desarrollo de la Estrategia de Habilidades para la Vida.	No aplica	Número	300	Mínimo 300	$ 3.325	$ 997.500	$ 3.675	$ 1.102.500	$ 3.500	$ 1.050.000	$ 3.500	$ 1.050.000
22	Realizar documento técnico de monitoreo y evaluación de la estrategia de "Habilidades para la vida" ejecutada en las comunidades priorizadas, que incluya metodología, análisis de resultados, evaluación y conclusiones.	No aplica	Número	1	No aplica	$ 5.760.000	$ 5.760.000	$ 6.240.000	$ 6.240.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
23	Realizar cierre y socialización de los resultados a las diferentes comunidades presentes en el municipio	No aplica	Número	1	Mínimo 50	$ 4.987.500	$ 4.987.500	$ 5.512.500	$ 5.512.500	$ 5.250.000	$ 5.250.000	$ 5.250.000	$ 5.250.000
					TOTAL		**$ 239.280.000**		**$ 260.720.000**		**$ 250.000.000**		**$ 250.000.000**

3.7.1.2. IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

No.	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar mesa de trabajo con las instituciones de salud, protección, justicia, educación, organizaciones sociales, líderes y lideresas, madres comunitarias, Juntas de Acción Comunal y demás miembros de la comunidad.	Número	1	$ 2.000.0000	$ 2.000.000	$ 2.060.000	$ 2.060.000	$1.940.000	$ 1.940.000	$1.940.000	$ 2.000.000
2	Realizar publicaciones para la ejecución de la estrategia de información, educación y comunicación para la prevención del suicidio (Emisiones radiales y televisivas en medios masivos de comunicación, e instalación de 2 vallas publicitarias en sitios estratégicos del municipio).	Número	20	$ 750.000	$ 15.000.000	$ 772.500	$ 15.450.000	$ 727.500	$14.550.000	$14.550.000	$ 15.000.000
3	Instalar carpas móviles en zonas estratégicas del municipio para operación del Centro de orientación y escucha comunitario -COEC.	Número	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000	$ 1.236.000	$ 2.472.000	$1.164.000	$ 2.328.000	$2.328.000	$ 2.400.000
4	Diseñar e implementar un sitio web informativo (con herramientas interactivas como test, Chatbots. Chat en vivo, Foros de apoyo y directorio de profesionales, líneas de emergencia, Organizaciones locales) para servicios de conexión y apoyo para la comunidad.	Número	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.180.000	$ 6.180.000	$ 5.820.000	$ 5.820.000	$ 5.820.000	$ 6.000.000

5	Aplicar un instrumento de intervención psicosocial, de identificación y detección temprana a la población atendida.	Número	350	$ 18.000	$ 6.300.000	$ 18.540	$ 6.489.000	$ 17.460	$ 6.111.000	$ 6.111.000	$ 6.300.000
6	Elaborar un plan de cuidado para la población intervenida.	Número	350	$ 18.000	$ 6.300.000	$ 18.540	$ 6.489.000	$ 17.460	$ 6.111.000	$ 6.111.000	$ 6.300.000
7	Diseñar e implementar un plan de seguimiento y acompañamiento para la población intervenida.	Número	350	$ 16.000	$ 5.600.000	$ 16.480	$ 5.768.000	$ 15.520	$ 5.432.000	$ 5.432.000	$ 5.600.000
8	Implementar una línea de atención psicosocial orientativo con el fin de que los usuarios puedan recibir apoyo emocional y orientación.	Número	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.648.000	$ 1.648.000	$ 1.552.000	$ 1.552.000	$ 1.552.000	$ 1.600.000
9	Realizar talleres y espacios de orientación para grupos poblacionales, incluyendo la red de apoyo conformada, los cuales permita sensibilizar, promover la salud mental y prevenir los factores de riesgo.	Número	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000	$ 1.648.000	$ 4.944.000	$ 1.552.000	$ 4.656.000	$ 4.656.000	$ 4.800.000
TOTAL					**$ 50.000.000**		**$ 51.500.000**		**$ 48.500.000**		**$ 50.000.000**

VALOR TOTAL:

No	Descripción	Valor
1	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CON EL FIN DE REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVA	$250.000.000
2	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ESCUCHA COMUNITARIO -COEC, COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	$50.000.000
TOTAL		**$300.000.000**

3.8. Forma de Pago

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante dos (2) pagos, un (01) pago parcial por producto previa aprobación del supervisor contractual, un (01) último pago final se cancelará con acta de recibo final y acta de liquidación.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligado a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley está obligado a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el Acta de Liquidación suscrita por las partes y/o Acta de Recibo Final.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

4.1. Por su naturaleza

La Entidad efectuará la selección de los contratistas a través de Selección abreviada de menor cuantía, cuyos fundamentos jurídicos se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993 sus normas reglamentarias, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20. y sus demás normas civiles comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan disposiciones que regulen en la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> ***2. Selección abreviada****. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(...)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Así mismo, atendiendo el artículo 2, Numeral 2 de la ley 1150 de 2007, el principio de transferencia contenido en la ley 80 de 1993, el presupuesto total de la entidad, que para el presenta año 2024 es de $332.215.852.000 MCTE., en términos del literal b del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, la entidad se encuentra con el rango del presupuesto entre 45 SMMLV hasta 450 SMMLV, lo que concluye que la MENOR CUANTIA de la entidad corresponde hasta $ 585.000.0000.

Teniendo en cuenta que el objeto y actividades del proceso de selección requieren la prestación de servicios, de tal forma que incluye servicio de personal operativo, no aplica la figura de bienes de características técnicas uniformes y la modalidad pertinente para adelantar la convocatoria es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2. Por su cuantía:

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía hasta en SMMLV	Menor Cuantía hasta en SMMLV	Mayor Cuantía en SMMLV
Mayor a 1.200.000	100	1.000	>1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	85	850	>850
Entre 400.000 y 850.000	65	650	>650
Entre 120.000 y 400.000	45	450	>450
Menor a 120.000	28	280	>280

Como ya se mencionó, la Administración municipal de Florencia para la actual vigencia 2024, apropia el presupuesto anual entre 120.000 y 400.000 SMMLV, de tal suerte que la menor cuantía para la Administración es hasta de 450 SMMLV. Teniendo en cuenta que la cuantía aproximada del contrato a celebrar es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**, el proceso se debe adelantar por la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

4.3. Disponibilidad Presupuestal

La Entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2024001409 de 07/10/2024	2.3.2.02.02.009 190502000	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.2.02 – SGP Salud Pública	$ 250.000.000
TOTAL				**$ 250.000.000**

4pNo. CDP	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2024001410 07/10/2024	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 2.000.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 15.000.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 2.400.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 6.000.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 6.300.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 6.300.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 5.600.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 1.600.000
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.4.22 R.B DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 4.800.000
VALOR TOTAL				**$50.000.000**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

La administración municipal de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y, de acuerdo a los principios de transparencia, economía, objetividad y responsabilidad como lo indican los artículos 23, 24, de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2016.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, experiencia financiera, organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes cumplen o no cumplen.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social

les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

PERFIL DEL OFERENTE:

Perfil Persona Natural: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo tres (3) años de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditara con el certificado de Cámara de Comercio.

Perfil Persona Jurídica: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo tres (3) años de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditara con el certificado de Cámara y Comercio.

I. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

II. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad y un año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para

presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

V. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

VI. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o Persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VII. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VIII. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12, inciso segundo, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

IX. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos, de arrendamiento de servicios, de prestación de

servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

X. Registro único tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

XI. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

XII. Reciprocidad

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

XIII. Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016

El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

XIV. Antecedentes Fiscales

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente, (representante legal y empresa o establecimiento de comercio, o persona natural, según sea el caso)

XV. Antecedentes Judiciales

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o personal natural, según sea el caso)

XVI. Antecedentes Disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o persona natural, según sea el caso)

XVII. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el Contratos Estatales, en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

XVIII. Inscripcion REDAM

Certificado de no encontrarse inscrito en el registro nacional de deudores morosos del representante legal de la empresa o persona natural, según sea el caso.

XIX. RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras

que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

B) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, con la información vigente y en firme en el RUP correspondiente al año inmediatamente anterior.

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

- **Liquidez:**

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (1,24)**

- **Nivel de endeudamiento**:

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤ (0,54)**

- **Razón de cobertura de interés:**

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (7.22)** y/o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la verificación de la Capacidad de Organización, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda.

La información de la certificación en el inciso anterior, deberá estar soportada en el Balance General y el Estado de Resultados conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, con corte al 31 de diciembre del año 2023, los cuales deberán coincidir con la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad Sobre Patrimonio:**

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0,04)**

- **Rentabilidad Sobre El Activo:**

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0,03)**

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto el indicador de rentabilidad del patrimonio y del activo.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio y del activo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de rentabilidad del patrimonio y del activo, se dará aplicabilidad al numeral 1 del capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. M-DVRHPC-04.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas

en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

C) REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar su propuesta técnica diligenciando el **Formato de Acreditación de los requisitos habilitantes técnicos** del pliego de condiciones. Se verificará que el proponente cumpla con las exigencias técnicas del Formato caso contrario la propuesta será declarada **No Hábil**.

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizaran en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

II. EXPERIENCIA
EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en tres (03) contratos, donde contemplen en su objeto aquellos RELACIONADOS CON CAPACITACION, suscrito con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al PO, expresados en SMMLV, y que al menos un contrato contemple cinco (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, y los otros al menos relacionar un (1) solo código que se relacionan a continuación:

CÓDIGOS UNSPSC	DENOMINACIÓN
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIÓN NO – CIENTÍFICA
86111500	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86111600	EDUCACIÓN PARA ADULTOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en dos (02) contratos distintos a los acreditados en la experiencia general, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté RELACIONADO CON CAPACITACIÓN y cuya cuantía de manera individual de los dos sea igual o superior al PO, expresado en SMLMV y contemple al menos tres (3) de los siguientes códigos del clasificador del bienes y servicios:

CODIGOS UNSPSC	DENOMINACIÓN
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIÓN NO – CIENTÍFICA
86111500	SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86111600	EDUCACIÓN PARA ADULTOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificado de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

En caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, se podrá acreditar el requisito mínimo de experiencia de manera conjunta.

Para efectos de acreditar la entidad verificara el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

NOTA: El contrato y/o Actas de liquidaciones deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente deberá adjuntar documentos aclaratorios de ser necesario:

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Fecha de liquidación.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones deberán venir firmado por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado. LA ALCALDIA DE FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La Experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.

- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de un de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan con las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente entregará copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituyan. El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

III. CAPACIDAD POR RECURSO HUMANO

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con el siguiente equipo de trabajo:

No.	Cargo % de participación	Formación	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	COORDINADOR	Profesional en psicología, con especialización en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Salud. - Estrategias educativas y formativas en orientación vocacional.	Experiencia profesional de quince (5) años contados a partir de la tarjeta profesional.	Dos (2) años de experiencia profesional certificada. Dentro de los cuales se deberá acreditar actividades relacionadas

		- Fortalecimiento de los entornos protectores y prevención de las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial y por curso de vida. - Habilidades sociales para la vida desde un enfoque diferencial y por curso de vida. - Intervención e identificación temprana de riesgos en la comunidad, primeros auxilios psicológicos, y estrategias comunicativas y pedagógicas en salud mental por curso de vida.		con violencia de género, convivencia social y salud mental.
1	PSICÓLOGO CLÍNICO 1:	Profesional en Psicología con especialización Psicología Clínica. - Estrategias educativas y formativas en orientación vocacional. - Fortalecimiento de los entornos protectores y prevención de las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial y por curso de vida. - Habilidades sociales para la vida desde un enfoque diferencial y por curso de vida. - Intervención e identificación temprana de riesgos en la comunidad, primeros auxilios psicológicos, y estrategias comunicativas y pedagógicas en salud mental por curso de vida.	Experiencia profesional como Psicólogo de cinco (5) años contados a partir de la tarjeta profesional.	Dos (2) años de experiencia profesional certificado. Dentro de los cuales se deberá acreditar acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes por los menos durante diez (10) meses.
1	PSICÓLOGO CLÍNICO 2.	Profesional en Psicología con Diplomado o formación en: : - Estrategias educativas y formativas en orientación vocacional. - Fortalecimiento de los entornos protectores y prevención de las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial y por curso de vida. - Habilidades sociales para la vida desde un enfoque diferencial y por curso de vida. - Intervención e identificación temprana de riesgos en la comunidad, primeros auxilios psicológicos, y estrategias comunicativas y pedagógicas en salud mental por curso de vida.	Experiencia de un (1) año como profesional en Psicología contada desde contados a partir de la tarjeta profesional.	Acreditar la realización de talleres por lo menos doce (12) meses.
4	PSICÓLOGOS GENERALES:	Profesional en Psicología con Diplomado o formación en: - Estrategias educativas y formativas en orientación vocacional. - Fortalecimiento de los entornos protectores y prevención de las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial y por curso de vida.	Experiencia de tres (3) años contada desde la expedición del título en posgrado solicitado.	Un (1) año de experiencia profesional certificada

		- Habilidades sociales para la vida desde un enfoque diferencial y por curso de vida. - Intervención e identificación temprana de riesgos en la comunidad, primeros auxilios psicológicos, y estrategias comunicativas y pedagógicas en salud mental por curso de vida.		
1	PROFESIONAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES: :	Profesional en Medios Audiovisuales con Diplomado o formación en: - Estrategias educativas y formativas en orientación vocacional. - Fortalecimiento de los entornos protectores y prevención de las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial y por curso de vida. - Habilidades sociales para la vida desde un enfoque diferencial y por curso de vida. - Intervención e identificación temprana de riesgos en la comunidad, primeros auxilios psicológicos, y estrategias comunicativas y pedagógicas en salud mental por curso de vida.	Experiencia de seis (6) meses contada desde la expedición del título en posgrado solicitado.	
1	COMUNICADOR SOCIAL:	Profesional en Comunicación Social con especialización en marketing político con Diplomado o formación en: - Estrategias educativas y formativas en orientación vocacional. - Fortalecimiento de los entornos protectores y prevención de las violencias y el consumo de sustancias psicoactivas, con enfoque diferencial y por curso de vida. - Habilidades sociales para la vida desde un enfoque diferencial y por curso de vida. - Intervención e identificación temprana de riesgos en la comunidad, primeros auxilios psicológicos, y estrategias comunicativas y pedagógicas en salud mental por curso de vida.	Experiencia de seis (6) meses contada desde la expedición del título en posgrado solicitado.	

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales si aplica.
- Fotocopia Título profesional de las disciplinas o programas requeridos.
- Fotocopia de diploma de estudios no formales solicitados.
- Fotocopia de certificación de la experiencia solicitada
- Constancia Registro Único de Talentos Humanos en Salud (RETHUS) cuando aplique a la profesión

D) OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar únicamente su oferta a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, y diligencie en el campo "precio unitario el valor que va a ofrecer. SECOP II, genera el valor total de su oferta, este será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas, para el presente proceso.

No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta. Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar, presentarse en pesos colombianos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

5.2. FACTOR DE SELECCIÓN

Se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio aplicará como criterio de selección para determinar el ofrecimiento más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

5.2.1. Factores de ponderación:

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5.1.

En la evaluación de las Ofertas, la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Tabla Puntaje por criterios de evaluación:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONÓMICO	8,5
FACTOR TECNICO – CALIDAD	80
EMPRESAS CONSTITUIDAS POR MUJERES	0,25

MYPIMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

5.2.1.1 Factor Económico

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las fórmulas se aplicarán de acuerdo a las fórmulas adoptadas por Colombia Compra Eficiente, en los pliegos de condiciones, previa corrección aritmética.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En caso de que se presente una sola oferta no se aplicara ninguno de los métodos anteriores.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es

impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 8{,}5\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 8{,}5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 8{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 8{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 8{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{8{,}5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

como puntaje.

5.2.1.1.1 Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.2.1 (I).

5.2.1.1.2 Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.2.1.2 Factor Calidad

Si alguno de los integrantes del equipo de trabajo cuenta con las siguientes, posgrados, se otorgará el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si es especialista en psicología jurídica y forense	30

Si por lo menos cuatro (4) de los integrantes del equipo de trabajo cuenta con la siguiente Formación, cursos o diplomados se otorgará el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Habilidades para la vida y desarrollo personal en adolescentes y jóvenes.	10
Diplomado para la salud y la psicología de la adicción.	20
Diplomado y tratamiento de adicciones en entornos educativos.	10

Diplomado en prevención de conductas suicidas y primeros auxilios emocionales y psicológicos	10

5.2.1.3 Incentivo a la Industria Nacional

Los proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por:

a) Servicios nacionales o con trato nacional.
b) La incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje.
c) Servicio Nacional o con trato nacional
d) Incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.1.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de i) Servicios Nacionales o ii) Con trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona Natural colombiana: La Cedula de ciudadanía del proponente
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente. Proceso de contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte del proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente Nacional o el extranjero con Trato Nacional, Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cedula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1: La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios naturales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

5.2.1.4 Emprendimientos y Empresas de Mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la cantidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con el previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debe subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.1.5 MIPYME Domiciliada en Colombia

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifiquen, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (O) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (1O%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.1.6 Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad (Decreto 392 del 26 de febrero de 2018)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

5.2.2 Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos

Teniendo en cuenta lo reglamentado en la ley 2195 de 2021 las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

- **a.** Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
- **b.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
- **c.** Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica ilegalmente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
- **d.** No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- **e.** Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- **f.** Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de esta presente propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.

g. En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.

h. En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.

i. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

j. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

k. Cuando la propuesta no esté firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.

l. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).

m. Cuando el valor total corregido de la oferta económica para el presente proceso exceda el presupuesto oficial establecido. La administración corregirá: i) las cantidades de cada ítem de tal manera que coincidan con las del presupuesto oficial, ii) el valor unitario ofrecido por el proponente ajustándola al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso y iii) el resultado de multiplicar las dos variables anteriores, luego de ser corregidas, si a ello hay o no lugar, ajustándolo al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del pesos.

n. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

o. Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.

p. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.

q. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego y no subsane dentro del término señalado en el presente pliego.

r. Cuando previo requerimiento de la entidad el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.

s. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.

t. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en el presente pliego, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.

u. Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o

cuando oídas las explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

v. Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
w. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o sus ítems en el caso de que la propuesta este establecida por ítems.

5.4. CAUSALES PARA DIRIMIR EMPATES.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que los modifique, complemente o reemplace, cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie

el «Formato: Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato: Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato: Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato: Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato: Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo

la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato: Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato: Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato: Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato: Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato: Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato: Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato: Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el

representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato: Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato: Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, un Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten:

7.1. Cumplimiento Entidades Estatales

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

7.2. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO.	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE.		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGUL O DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras.	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por Alba Lidia Pulido Ramirez, Profesional Universitario de la Secretaría de Salud Municipal o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, Decreto 0067 del 01 de marzo de 2017 en el cual se regula las funciones del supervisor.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes

Para constancia se firma por los estructuradores;

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró Aspectos Técnicos	Francy del Pilar Cruz Cuéllar	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó aspectos jurídicos	Cristian C. Gasca Cuellar	Cargo	Abogado - Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón	Cargo	Sub Secretaria de Salud Pública	Firma	

Anexo No 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista.	No ejecución total o parcial del contrato	4	6	10	Media	Contratista	Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato.	3	4	7	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto y Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Siempre durante la ejecución del contrato
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, es imputable al contratista.	Deficiencias en la ejecución del contrato	4	6	10	Media	Contratista	Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. Solicitar informes parciales de cumplimiento para monitorear la calidad de ejecución	3	4	7	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto y Supervisor del Contrato Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato y acta de inicio Desde la firma del acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Siempre durante la ejecución del contrato

Anexo No 1 MATRIZ DE RIESGOS

											Solicitar Garantía de Calidad del Servicio					Ordenador del Gasto y Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato y acta de inicio					
3	GENER	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daño colateral derivado de la prestación del servicio consecuencia directa e indirecta de la actividad adelantada por el contratista.	Demandas judiciales derivadas de los actos del contratista, o sus subcontratistas, que generen grandes demandas, que afecten el patrimonio publico	2	2	4	Media	Contratista	Cumplimiento de los protocolos médicos y la eficiente prestación del servicio, con calidad, de manera oportuna y eficiente.	1	1	2	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Siempre durante la ejecución del contrato
												Exigencia al contratista de anexar la garantía o póliza de responsabilidad.						Ordenador del Gasto y Supervisor del Contrato				
												Entregar la póliza que cubra el riesgo de Demandas judiciales derivadas de los actos del contratistas o subcontratistas.						Contratista				

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRIGUEZ
Secretaria de Salud Municipal